

ACTA N° 2237

Sesión Ordinaria del Día 25 de Junio del año Dos Mil Veintiséis

PRESIDENCIA: CRA. NOELIA FERRARI

SECRETARIA: DRA. ANGÉLICA GAVIER

TEMARIO:

1.- Lectura y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18/06/2026.

2.- Lectura y consideración del Acta de la Audiencia Pública de fecha 23/06/2026.

3.- PROYECTO DE ORDENANZA: MODIFICACIÓN Artículo 116 inc. b) de la Ordenanza 2783/2025, adecuando el valor correspondiente al curso por primera Licencia Profesional. Presentado por el D.E.M., el día 16/06/2026 bajo el N° 3888/2026. SEGUNDA LECTURA.

4.- PROYECTO DE ORDENANZA: DECLÁRESE de utilidad pública y pago obligatorio por el “PROGRAMA PARTICIPATIVO MUNICIPAL DE OBRAS POR AHORRO PREVIO” regulado por Ordenanza N° 2660/2024, a cargo total de los frentistas de los inmuebles beneficiarios, por la ejecución de los trabajos para la PAVIMENTACIÓN DE CALLE JUNCAL (Entre calles Int. Julián Paz e Int. Villarroel). Presentado por el D.E.M, el día 19/06/2026. Bajo el N° 3889/2026.

En la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a Veinticinco días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiséis, siendo las Veinte horas, se reúne el Concejo Deliberante, en la Sede del mismo, en la Ciudad de Bell Ville. Estando en horario fijado para el inicio de esta Sesión Ordinaria con la presencia de todos los Concejales que integran el Cuerpo, e implicando ello quórum legal suficiente de acuerdo a lo estatuido en el art. 72° de la Carta Orgánica Municipal, declarase abierta la Sesión Ordinaria del día Jueves Veinticinco de Junio del año Dos Mil Veintiséis.

*PRESIDENCIA expresa: Por Secretaría se van a leer los Asuntos y las Notas ingresadas. La Señora Secretaria, Dra. Angélica Gavier, expresa: Ingresó el siguiente Asunto: PROYECTO DE ORDENANZA: PAVIMENTACIÓN calle JUNCAL (entre Int. Julián Paz e Int. Villarroel). Presentado por el D.E.M., el día 19/06/2026 bajo el N° 3889/2026. La Señora Secretaria procede a la lectura de las Notas ingresadas: NOTA N° 3355/2026, ingresada el día 19/06/2026, remitida por Vecinos de Campos del Oeste. NOTA N° 3356/2026, ingresada el día 25/06/2026, remitida por la Tribuno de Cuentas María Pía Villarroel. DISIDENCIA. NOTA N° 3357/2026, ingresada el día 25/06/2026, remitida por el Sr. Fabio Bosch, Vecino de Campos del Oeste. NOTA N°3358/2026, ingresada el día 25/06/2026, remitida por la Comunidad Educativa de la Escuela Experimental ProA Bell Ville, INVITANDO a la Feria de Ciencias. La Sra. Secretaria concluye con la lectura de los Asuntos y Notas ingresadas. PRESIDENCIA expresa: A continuación, por Secretaría se dará lectura al Orden del Día. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier procede a la lectura del Orden del Día. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el **PUNTO PRIMERO** del Orden del Día que es la Lectura y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18/06/2026. Pide la palabra la Concejal Andrea Celiz, quien luego de ser autorizada por Presidencia expresa: Atento que tanto el Primer Punto como el Segundo que refieren a las Actas, las que son conocidas por todos los Concejales mociono su aprobación omitiendo su lectura previa. PRESIDENCIA: Pongo a consideración la moción de la Concejal Andrea Celiz. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA informa que por Unanimidad queda Aprobado el **PUNTO PRIMERO** y **SEGUNDO** del presente Orden del Día. PRESIDENCIA pongo a consideración el **PUNTO SEGUNDO** del Orden del Día, que es un PROYECTO DE ORDENANZA: MODIFICACIÓN Artículo 116 inc. b) de la Ordenanza 2783/2025, adecuando el valor correspondiente al curso por primera Licencia Profesional. Presentado por el D.E.M., el día 16/06/2026 bajo el N° 3888/2026. SEGUNDA LECTURA. PRESIDENCIA*

expresa: pongo a consideración en General el Proyecto de Ordenanza. Pide la palabra el Concejal Nicolás Montuori, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Como dijo, estamos en la Segunda Lectura porque esta modificación es de la Ordenanza Tarifaria y el modificar tarifas implica por Carta Orgánica que debe llevar Primera Lectura, Audiencia Pública en el medio y esta Segunda Lectura. Entiendo que estamos en condiciones de aprobar en esta Segunda Lectura la Ordenanza, toda vez que la modificación implica una reducción sustancial en la tarifa que deben abonar quienes deseen obtener la Primera Licencia Profesional. La verdad es que este servicio no existía hasta el año pasado con posibilidades legislativas. Se modificó la legislación y permitió esto una desregulación, cosa que el municipio puede y pudo, el año pasado, prestar ese servicio con beneficio indudable, porque esto beneficia a todos aquellos que necesiten una Licencia Profesional, principalmente para transporte de carga y pasajeros. Así que bueno, siendo esto una reducción sustancial de la tarifa que pasa de 330.000 pesos de la Primera Licencia a 160.000, entiendo que va a ser sumamente beneficioso para este grupo de vecinos y también de localidades vecinas que deseen obtener una Licencia y se acerquen a la Municipalidad de Bell Ville para obtener una Licencia. Nada más, Señora Presidente. Muchas gracias. Pide la palabra el Concejal Fermín Imán, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Simplemente ratificar nuestro acompañamiento de nuestro Bloque, como lo hicimos en Primera Lectura, entendiendo que es un beneficio sustancial para los vecinos que necesitan acceder a este tipo de Licencias. Nada más y nada menos. Muchas gracias. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en General el Proyecto de Ordenanza. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en Particular el Proyecto de Ordenanza. Artículo 1°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 2°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 3°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: De esta manera queda aprobado en General, en Particular, por Unanimidad y en Segunda

Lectura el PUNTO TERCERO del Orden del Día. PRESIDENCIA pone a consideración el **PUNTO CUARTO** del Orden del Día que es un PROYECTO DE ORDENANZA: DECLÁRESE de utilidad pública y pago obligatorio por el “PROGRAMA PARTICIPATIVO MUNICIPAL DE OBRAS POR AHORRO PREVIO” regulado por Ordenanza N° 2660/2024, a cargo total de los frentistas de los inmuebles beneficiarios, por la ejecución de los trabajos para la PAVIMENTACIÓN DE CALLE JUNCAL (Entre calles Int. Julián Paz e Int. Villarroel). Presentado por el D.E.M, el día 19/06/2026. Bajo el N° 3889/2026. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en General el Proyecto de Ordenanza. Pide la palabra el Concejal Oviedo Juan Pablo, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Bueno, si la memoria no me falla, este es el octavo o noveno Proyecto que vamos a aprobar con este tipo de modalidad del Programa Participativo Municipal de Obras por Ahorro Previo, que implica naturalmente la vocación de los vecinos en llevar adelante de manera solidaria en la ejecución de una obra pública. Luego, tal cual anuncia en el expediente, luego de la constatación de la existencia de más del 60% de los vecinos frentistas involucrados en la obra, corresponde que este Concejo Deliberante trate concretamente la aprobación de este Proyecto de Ordenanza que es la Pavimentación de calle Juncal entre calles Intendente Julián Paz e Intendente Villarroel, con una extensión lineal de 105,90 metros de largo y un total de 741 metros con 30 centímetros cuadrados de superficie total. Están dadas condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y las condiciones de mérito y oportunidad. Por lo tanto, entiendo que corresponde la aprobación por parte de este Concejo Deliberante de este Proyecto de Ordenanza, que no es otra cosa que decirles a los vecinos que estamos de acuerdo y que corresponde la realización de esta obra que se va a realizar con el esfuerzo de ellos y con la administración de parte de la Municipalidad. Es todo, Señora Presidenta. Pido al Consejo Deliberante que acompañe este Proyecto. Pide la palabra el Concejal Germán Villarroel, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa:

Bueno, nuestro Bloque va a acompañar el Proyecto, como ya lo habíamos hablado en la labor de Comisión. Entendiendo fundamentalmente que, si hay participación de vecinos que estuvieron de acuerdo en la cantidad que prevé la Ordenanza marco, tenemos que acompañarlo porque esto significa una mejora para su barrio y seguramente la obligatoriedad de pago que establece la Ordenanza ya la han tenido en cuenta al momento de adherir. Así que nuestro Bloque vota afirmativamente. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en General el Proyecto de Ordenanza. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en Particular el Proyecto de Ordenanza. Artículo 1°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 2°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 3°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 4°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 5°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 6°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 7°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 8°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 9°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 10°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 11°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 12°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 13°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 14°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 15°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo 16°. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: De esta manera queda aprobado en General, en Particular y por Unanimidad el PUNTO CUARTO del Orden del Día. PRESIDENCIA expresa: No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la Sesión Ordinaria del día Jueves Veinticinco de Junio del año Dos Mil Veintiséis. Muchas Gracias.